

Al despacho de la señora Juez la presente actuación para que ordene lo procedente. Chinácota, septiembre 30 de 2020.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2018-00104-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la parte demandante ANA CECILIA TELLEZ RODRIGUEZ dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, impulse la actuación, esto es, retire y allegue diligenciado el oficio No. 085 del 24 de enero de 2020 dirigido al curador ad litem de la demandada LUISA FERNANDA ANDRADE ZUREK, doctor GUSTAVO CABALLERO MENESES quien se puede notificar en el correo electrónico cabballero15@outlook.com y celular 3133044418, 3222478354.

En caso de aceptar, **súrtasele la notificación del auto mandamiento de pago y traslado de la demanda por la parte demandante** bajo las pautas del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; lo cual deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, tal y como lo establece la norma procesal en cita. Permanezca en Secretaría el expediente durante el referido término.

Si no se ha cumplido este trámite por la parte interesada, vencido el término conferido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez